



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas al pago de comedor escolar para educación.

BDNS(Identif.): 562864.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562864>).

Convocatoria de ayudas al pago de comedor escolar para Educación Infantil y Primaria para el curso 2021/22.

- 1) El objeto de la presente convocatoria es la regulación del sistema de concesión de ayudas económicas destinadas al abono de comedor escolar para el alumnado escolarizado en Educación Infantil y Educación Primaria, tanto en Centros públicos, como concertados del Municipio de Mieres que dispongan de este servicio en el curso 2021/2022.
- 2) La convocatoria se rige por las Bases reguladoras de Ayudas al pago de comedor escolar para Educación Infantil y Primaria publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) de 5 de agosto de 2020.
- 3) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes habrán de presentarse debidamente cumplimentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Mieres, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el BOPA.

- 4) La solicitud se presentará en modelo normalizado (disponible en la web, en el Registro Municipal y en la Oficina de Información Juvenil), acompañada de la documentación que se especifica en el artículo 2 de las Bases reguladoras.
- 5) La cuantía global de la presente convocatoria para el curso 2021/2022 asciende a 80.000 €.

Mieres, a 6 de mayo de 2021.—El Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía.—Cód. 2021-04816.



A la hora de computar los ingresos se considerarán los percibidos durante los tres últimos meses por cualesquiera de los conceptos anteriores, a contar desde la fecha de inicio de plazo de solicitud de estas ayudas, de los que se calculará la media, siendo su resultante no superior al establecido en la anterior tabla para su aprobación en el aspecto económico.

Criterios sociales:

Una vez valorado el requisito económico, y en caso de necesidad de establecer prioridades por limitaciones presupuestarias, se priorizarán aquellas unidades familiares que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo, sin derecho a prestaciones, pendientes de ser valorada su solicitud de salario social, y conviviendo con hijos menores o mayores d



Órgano de resolución del procedimiento.

La concesión o denegación de la ayuda se realizará mediante resolución del Concejal-Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía y se hará pública a través del tablón de anuncios y de la web del Ayuntamiento de Mieres. Las solicitudes aprobadas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mieres y en la Web. Esta publicación sustituirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos, según el artículo 45.1b y 40.2 de la LPACAP.

Artículo 7.—Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, y de los centros escolares, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos percibidos.

1. Los padres o tutores del alumnado becado deberán presentar a través del Registro del Ayuntamiento de Mieres, antes del día 20 del mes siguiente al de prestación del servicio, los siguientes documentos:

- a) Justificante documental acreditativo del pago del servicio de comedor del mes correspondiente.
- b) Declaración responsable, en el modelo que a tal fin se incluye en el anexo I de estas Bases, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, y de no mantener pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones.

2. Los centros escolares deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Mieres, antes del día 10 del mes siguiente al de prestación del servicio, un listado individualizado del alumnado con derecho a ayuda, en el que se especifique el número de menús servidos a cada uno de los becados.

Artículo 8.—Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso atribuir al órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

Reintegro.

1. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente o de la formulación de una denuncia. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de la persona interesada a la audiencia.

2. Si no hubiera recaído resolución expresa transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 24.4 de la LPACAP.

3. Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

4. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Artículo 9.—Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

Causas de revocación de la resolución,

Procederá la revocación de la ayuda, y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal aplicable desde el momento del abono de la ayuda, y los gastos y costas que procedan, en los siguientes supuestos:

- a) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la ayuda.
- b) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- d) Traslado de domicilio o escolarización fuera de Mieres.
- e) Cambio a otro centro escolar de Mieres que no disponga de comedor.

Régimen jurídico, recursos e impugnaciones.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se enmarcan dentro de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre "General de subvenciones" y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la LPACAP.

Artículo 10.—Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Compatibilidad e incompatibilidad de las ayudas.

La percepción de las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra Subvención o ayuda económica Pública o privada, que tenga la misma finalidad y para el mismo beneficiario, en cuyo caso deberán los padres o tutores renunciar a las ayudas objeto de esta convocatoria o justificar que se ha hecho una renuncia a otras posibles ayudas.

En Mieres, a 17 de Julio de 2020.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2020-05809.



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con DNI/CIF n.º.
....., y domicilio en,
localidad, C.P., Provincia de.....

Mes.....de 202..

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumpla y acepto las condiciones de la subvención prevista en las Bases reguladoras de ayudas económicas destinadas a la adquisición de material escolar y al abono del servicio de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos y concertados del municipio de Mieres, y que tengo conocimiento de que la falsedad u ocultación de los mismos puede ser motivo de nulidad de la presente solicitud .

Asimismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que:

- Me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No tengo pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Finalmente, me comprometo a:

- a) Mantener el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores hasta el momento del pago total de la subvención.
- b) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en las Bases reguladoras de ayudas económicas destinadas a la adquisición de material escolar y al abono del servicio de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos y concertados del municipio de Mieres.
- c) Facilitar cuanta documentación sea requerida por el Ayuntamiento de Mieres al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.

Fdo.:

Mieres, a de de

Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres
Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Conceyu de Mieres

Registro / Rexistru

Datos del alumno/a / Datos del alumnu/a

Nombre / Nome	Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> ONIE <input type="radio"/> Pasaporte
			Número Número

Datos del padre, madre o tutor/a legal / Datos del padre, madre o tutor/a llegal

Nombre / Nome	Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> ONIE <input type="radio"/> Pasaporte
			Número Número
Parentesco Parentescu			

Datos de contacto para notificaciones / Datos de contactu pa notificaciones

Tipo de vía Tipu de vía		Nombre de vía Nome de vía			Número Número
Piso Pisu	Puerta Puerta	Código postal Códigu postal	Municipio Conceyu	C.A./Provincia C.A./Provincia	

Datos de comunicación / Datos de comunicación

Correo electrónico
Corréu electrónicu

Telf. móvil
Tel. móvil

Telf.
Tel.

Personas que aportan ingresos en el domicilio en que reside el/la menor / Persones qu'apurren ingresos na casa en que mora el/la menor

Nombre y apellidos / Nome y apellíos	Ingresos/año Ingresos/añu	Procedencia Procedencia

Documentación que debe acompañar a la solicitud / Documentación que tien d'acompañar a la solicitú

(No es necesario duplicar esta documentación en el caso de que se realicen solicitudes para varios alumnos/as de una misma unidad familiar, siempre que se presenten agrupadas en el Registro).

- Fotocopias del DNI de padres y/o tutores.
- Justificante de escolarización en alguno de los centros educativos del concejo. Indicar colegio aquí:
- En caso de ser trabajador por cuenta propia: Copia de la declaración trimestral del IRPF correspondiente al trimestre anterior a la fecha de solicitud.
En caso de ser trabajador/a por cuenta ajena: Copia de las nóminas de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
En caso de percibir pensiones, salario social u otra prestación: Certificado de prestaciones expedido por el organismo competente en el que se indique la cantidad mensual a percibir.
- En caso de que concurrieran determinadas circunstancias, se aportará la siguiente documentación acreditativa de las mismas:
 - Justificante de discapacidad y/o dependencia, si hubiera lugar.
 - Justificante de familia numerosa, si hubiera lugar.
- En caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho; copia de la sentencia de separación, de guardia y custodia, y/o convenio regulador en su caso, así como justificante de aportaciones económicas establecidas. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En caso de guarda y custodia compartida, justificantes de ingresos de ambas unidades familiares.
- Ficha de acreedor/a (disponible en www.mieres.es/ayuntamiento/instancias).

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Mieres. | Finalidad: Gestionar y tramitar su solicitud por el área o departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presenta la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Mieres -Plaza de la Constitución, s/n 33600 Mieres (Asturias)- indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. | Información adicional: Disponible en www.mieres.es/ayuntamiento/instancias (MI-08-01).

Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

Mieres del Camín, de de

Firma del padre, madre o tutor/a legal